



CIRCULAR Nº 3 ACLARATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 392-0003-LPU22

EX-2022-30408913-APN-DCCYS#AABE

Objeto: La AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, organismo descentralizado en el ámbito de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS del ESTADO NACIONAL ARGENTINO, convoca a LICITACIÓN PÚBLICA para la Concesión de Uso destinada a la explotación comercial por el plazo de VEINTE (20) AÑOS, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA (240) MESES, de los inmuebles comprendidos sobre el frente del Hipódromo Argentino de Palermo, C.A.B.A.

Aclaraciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

Se lleva a conocimiento de los interesados en participar en el proceso lo siguiente:

Consulta N^º 1: *“Si bien el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES establece en su Artículo 2 el orden de PRELACIÓN de la normativa, se realiza la siguiente consulta a efecto de evitar errores de interpretación. Consulta: En el PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES en su Art.13, punto J establece que las empresas que se presenten como UTE (Unión Transitoria de Empresas) deberán acompañar una declaración jurada de sus representantes donde conste “el compromiso” de constituirse la UTE en caso de resultar adjudicataria. Asimismo, el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PLIEG-2022-65977073-APN-DCCYS#AABE) - REQUISITOS TÉCNICOS establece en su PAGINA 17 que las empresas que se presenten como UTE deberán “acompañar copia certificada del instrumento formal de constitución de la misma con la correspondiente constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio.” Por lo expuesto, la consulta es: si para realizar la OFERTA es suficiente acompañar “el compromiso” de constitución de UTE en caso de ser adjudicatario, o si por el contrario la UTE. Muchas gracias.”*

Respuesta: *Estimado, la UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS debe estar previamente constituida e inscripta para realizar la OFERTA, conforme lo estipulado en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES en su Artículo 8º - **REQUISITOS TÉCNICOS:** “Para el caso de presentación conjunta de más de una empresa (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS): Los Oferentes que se presenten en forma consorcial constituyendo una Unión Transitoria de Empresas (U.T.E.) deberán cumplimentar lo establecido en el presente apartado para el caso de personas jurídicas y, adicionalmente, acompañar copia certificada del instrumento formal de constitución de la misma con la correspondiente constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio”.*



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Circular COMPR.AR

Número:

Referencia: Circular N° 3 Aclaratoria - Licitación Pública N° 392-0003-LPU22 - Concesión de Uso destinada a la explotación comercial de los inmuebles comprendidos sobre FRENTE HIPODROMO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.